**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 12:15:26**
Recibo No. AB23733277
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237332779BC21**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: NACIONAL RENT CAR LTDA
Nit: 900400810 0 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota, Regimen Comun
Domicilio principal: Bogotá D.C.

## MATRÍCULA

Matrícula No. 02049723
Fecha de matrícula: 13 de diciembre de 2010
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo II.

## UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 1 B- 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: edgar_fernando57@yahoo.com
Teléfono comercial 1: 5603840
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 1 B- 55
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: edgar_fernando57@yahoo.com
Teléfono para notificación 1: 5603840
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Constanza del Pilar Puentes Trujillo

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 12:15:26**
Recibo No. AB23733277
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237332779BC21**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

## CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 3036 del 19 de noviembre de 2010 de Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2010, con el No. 01435443 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada NACIONAL RENT CAR LTDA.

Mediante Escritura Pública No. 3260 de la Notaría 43 de Bogotá D.C., del 09 de diciembre de 2010, se aclaró la Escritura Pública De Constitución.

## ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Mediante Resolución No. 20214440013237 del 05 de marzo de 2021, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, inscrito el 2 de Agosto de 2021 con el No. 02729732 del libro IX, en virtud del artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, resolvió prorrogar el término de la licencia de funcionamiento de la empresa arrendadora de Vehículos Blindados NACIONAL RENT CAR LTDA, hasta el 13 de marzo de 2029

## TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 19 de noviembre de 2030.

## OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social principal la prestación renumerada de servicios de alquiler o arrendamiento de vehículos automotores blindados para la seguridad privada pudiendo comprar, pignorar, vender, comercializar importar y exportar vehículos automotores, materias primas y elementos propios de la actividad destinados a cumplir con su objeto social y otras actividades afines y en desarrollo de estos la sociedad podrá realizar todo tipo de

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 12:15:26**
Recibo No. AB23733277
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237332779BC21**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

operaciones comerciales, financieras y administrativas propias de este tipo de compañías, reglamentadas y autorizadas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada de Colombia en desarrollo del objeto social la sociedad podrá realizar toda clase de actividades relativas a la adquisición, administración y enajenación de bienes muebles e inmuebles, pignorarlos e hipotecarlos, presentar presupuestos en toda clase de solicitudes entre entidades públicas y privadas, grar aceptar, tener, endosar cheques, letras de cambio, libranzas, pagares, dar y recibir dineros y otras especies en mutuo con o sin intereses, celebrar con los establecimientos bancarios contratos de cuenta corriente apertura de cartas de crédito y en fin todas las operaciones propias de las entidades bancarias, así mismo podrá celebrar el contrato de cuentas en participación, el mandato comercial o civil, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, se entenderán excluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales 0oconvencionalmente derivados de la existencia y actividad de la sociedad, siendo entendido que la enumeración de estos actos no tiene ningún carácter sino simplemente enunciativo, la sociedad no podrá constituirse en garante de obligaciones ajenas ni caucionar con los bienes sociales obligaciones distintas de las suyas propias, salvo que de ello reportare algún beneficio a la sociedad, para adquirir por compra de terrenos, bienes inmuebles o venta de estos a nombre de la sociedad, deberá autorizarse expresamente mediante la firma del socio mayoritario y de los votos de dos socios para contemplar el ochenta por ciento (80%) de la participación que constituye el capital social.

## CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 310.200.000,00 dividido en 3.102,00 cuotas con valor nominal de $ 100.000,00 cada una, distribuido así :

- Socio(s) Capitalista(s)

| | |
|---|---|
| Leonardo Garrido Arboleda | C.C. 000000017054026 |
| No. de cuotas: 1.612,00 | valor: $161.200.000,00 |
| Maria Victoria Cantor De Garrido | C.C. 000000041348562 |
| No. de cuotas: 560,00 | valor: $56.000.000,00 |
| Claudia Yaneth Garrido Cantor | C.C. 000000051972877 |

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 12:15:26**
Recibo No. AB23733277
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237332779BC21**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | |
|---|---|
| No. de cuotas: 310,00 | valor: $31.000.000,00 |
| Ricardo Garrido Cantor | C.C. 000000080424984 |
| No. de cuotas: 310,00 | valor: $31.000.000,00 |
| Carlos Alberto Garrido Cantor | C.C. 000000079783209 |
| No. de cuotas: 310,00 | valor: $31.000.000,00 |
| Totales | |
| No. de cuotas: 3.102,00 | valor: $310.200.000,00 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

El Representante Legal de la sociedad será el Gerente, y el suplente será el Subgerente, quien lo reemplazara en las faltas absolutas o temporales. El Subgerente también tendrá dos (2) suplentes quienes reemplazarán al Gerente y al Subgerente, cuando estos se ausenten en forma absoluta o temporal.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El Gerente, tendrá todas las facultades para ejecutar todos los actos y contratos acorde con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales, en especial, el gerente tendrá las siguientes funciones: A). Actuar como representante legal de la sociedad en todos los actos, usando la firma o razón social. B). Designar al secretario de la compañía que será también secretario de la junta general de socios. C).Designar los empleados que requieran el normal funcionamiento de la compañía y señalarles su remuneración, excepto cuando se trate de aquellos que por ley o por estatutos deban ser designados por la junta de socios. Corresponderá al secretario llevar los libros de registro de socios y de acta de juntas general de socios y tendrá además las funciones adicionales que le encomienden la misma junta y Gerente. D). Dirigir fa administración de la sociedad. E) presentar un informe de su gestión a la junta general de socios en sus reuniones ordinarias y el balance general de ejercicio. F). Convocar a la junta general de socios. G) nombrar los árbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos cuando así lo autorice la junta general de socios y de la cláusula compromisoria que en estos estatutos se pacta. H). Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. I) los demás que señale la ley y los estatutos. El Gerente requerirá

autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de novecientos millones de pesos M/CTE ($900.000.000).

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura Pública No. 3036 del 19 de noviembre de 2010, de Notaría 43 de Bogotá D.C., inscrita en esta Cámara de Comercio el 13 de diciembre de 2010 con el No. 01435443 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Gerente | Leonardo Garrido Arboleda | C.C. No. 000000017054026 |

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Suplente Del Gerente (Subgerente) | Ricardo Garrido Cantor | C.C. No. 000000080424984 |
| Primer Suplente Del Subgerente | Claudia Yaneth Garrido Cantor | C.C. No. 000000051972877 |
| Segundo Suplente Del Subgerente | Carlos Alberto Garrido Cantor | C.C. No. 000000079783209 |

### REVISORES FISCALES

Por Acta No. 015 del 1 de julio de 2014, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 12 de julio de 2014 con el No. 01851139 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 12:15:26**
Recibo No. AB23733277
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237332779BC21**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

| | | |
|---|---|---|
| Revisor Fiscal Principal | Juan Guillermo Rodriguez Sandoval | C.C. No. 000000080895281 T.P. No. 165900-t |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| Acta No. 6 del 16 de julio de 2013 de la Junta de Socios | 01748975 del 17 de julio de 2013 del Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7710

## TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño

---

de la empresa es Pequeña

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 4.336.299.833

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 7710

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 18 de diciembre de 2010. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de mayo de 2023. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

**********

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

**********

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha Expedición: 25 de septiembre de 2023 Hora: 12:15:26**
Recibo No. AB23733277
Valor: $ 7,200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B237332779BC21**

**Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.**

---

**********

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

